



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de octubre de 2011

Fecha: 11 de octubre de 2011

Presentado por: Administración

## RESOLUCIÓN NÚMERO 7 DE LA SERIE 2011-2012

PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 30 DE LA SERIE 2010-2011 Y AUTORIZAR AL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MISMO OTORGAR UN DONATIVO POR LA SUMA DE DOS MIL (\$2,000.00) DÓLARES, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS FUNERALES DEL SR. EDGARDO J. DÍAZ POLO, Y PARA OTROS FINES.

*ne*

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 3.009 faculta al Alcalde en su inciso (a) a Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del Municipio y coordinar los servicios municipales, y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones a los servicios y recursos municipales.

POR CUANTO: En el Artículo 3.010 inciso (a) de la misma indica la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal en presentar a la Legislatura los Proyectos de Ordenanza y de Resolución que por mandato de Ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autoriza al Municipio a ceder o donar fondos públicos a personas o grupos que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales sin que se interrumpa y afecte las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 30 de la Serie 2010-2011, esta Legislatura Municipal autorizó al señor alcalde a otorgar un donativo de \$2,000.00 al ciudadano Edgardo Díaz Polo, para ayudar a salvar su vida.

POR CUANTO: Que los dineros asignados en dicha resolución no pudieron ser desembolsados a tiempo por el Departamento de Finanzas del Municipio.

**Teléfono: 787-732-0610 Fax: 787-732-0305**  
**Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703**

POR CUANTO: El pasado 16 de septiembre de 2011, el joven Edgardo J. Díaz Polo, falleció en Massachusetts, Estados Unidos de América luego de una larga lucha contra la enfermedad conocida como Hodgkin's Disease, condición que le fuera diagnosticada desde el 10 de septiembre de 2008.

Desde dicha fecha los familiares de Edgardo J. Díaz Polo, hicieron todo lo que estuvo en su alcance para proveer a su hijo los medios médicos para intentar salvar su vida. Debido a que se trataba de una enfermedad catastrófica cuyo efecto previsible sin el tratamiento para ello era la pérdida de la vida y cuyos costos de diagnósticos y tratamientos fueron sumamente costosos, y muchos de ellos no fueron cubiertos total o parcialmente por los planes de seguro de salud disponibles en el mercado general, incluyendo el Plan de Seguro de Salud del Gobierno de Puerto Rico, los padres buscaron ayuda y tratamiento médico en Los Estados Unidos.

POR CUANTO: El joven Edgardo J. Díaz Polo, es un hijo aguasbonense cuyos familiares han visto mermados, por su larga enfermedad, los recursos económicos necesarios para cubrir los costos funerarios del traslado de su cadáver y enterramiento en su tierra patria; lo que excede en la actualidad, por demás, los recursos económicos de sus familiares. Hoy éstos tienen que enfrentar no sólo la pérdida de su hijo y ser querido, sino asumir con sacrificio el pago de gastos adicionales extraordinarios para traer su cuerpo a Puerto Rico y darle cristiana sepultura.

*NR*  
POR CUANTO: Es deber de la Administración Municipal y de esta Legislatura de Aguas Buenas el atender con premura y eficiencia las necesidades más apremiantes de nuestros ciudadanos, y ofrecer en este momento a su familia nuestro apoyo y solidaridad en estos momentos de profundo dolor, así como ofrecer una ayuda y aportación económica para los gastos funerales.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para derogar la Resolución Número 30 de la Serie 2010-2011 y autorizar al Hon. Luis Arroyo Chiqués, alcalde del Municipio de Aguas Buenas, para que en representación del mismo otorgar un donativo por la suma de dos mil (\$2,000.00) dólares, para cubrir parte de los gastos funerales del Sr. Edgardo J. Díaz Polo.

SECCIÓN 2DA: Que el pago del presente donativo se hará con cargos a la partida de donaciones con el número 01-02-04-94.97 según certificación emitida por el Director de Finanzas Municipal.

SECCIÓN 3RA: Será la responsabilidad del Director de Finanzas del Municipio de

**Teléfono: 787-732-0610 Fax: 787-732-0305  
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703**

**legislaturaaguasbuenas@gmail.com**

Aguas Buenas solicitar los documentos necesarios para procesar el desembolso del donativo.

SECCIÓN 4TA: El donativo será única y exclusivamente para cubrir gastos funerales de Edgardo J. Díaz Polo y el pago deberá efectuarse directamente a la Funeraria Monte Santo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución regirá inmediatamente después de la aprobación de esta Legislatura Municipal y firmado por el Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2011.**

**HON. NILSA L. GARCIA CABRERA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**LEFBIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQÜÉS,  
ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE  
2011.**

**LUIS ARROYO CHIQÜÉS  
ALCALDE**



**Teléfono: 787-732-0610 Fax: 787-732-0305  
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703**

**legislaturaaguasbuenas@gmail.com**



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 7 de la Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de octubre celebrada el 11 de octubre de 2011.

**VOTOS AFIRMATIVOS 12      VOTOS ABSTENIDOS 0      VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Rafael Matos Rodríguez
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) Carmen J. Ortiz Reyes
- 9) José L. Batalla Delgado
- 10) José A. Aponte Rosario
- 11) Roberto Velázquez Nieves
- 12) José B. Canino Laporte

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 17 de octubre de 2011.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

